



D. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 22 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

4) ADJUDICACIÓN SUMINISTRO MUESTRA DE CARNAVAL 2022.-

En este punto se encuentran presentes D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal, y D. Joaquín Merchante Ferreira, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

“VISTA la memoria de necesidad del Concejal del Área delegada de Cultura según la cual ante la inminente llegada del carnaval y su consiguiente muestra, el espacio escénico debe prepararse para la celebración de la muestra, así como su entorno y las plataformas publicitarias utilizadas para la difusión de la fiesta y de las entidades que colaboran en su celebración. La muestra transcurrirá entre los días 24 y 27 de febrero. El objeto del presente contrato consiste en el suministro de material para la muestra de carnavales. Colocación de material necesario, provisión de plataforma publicitaria y colocación. En este sentido, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos, proponiendo como adjudicatario a D. Miguel Fuentes Rodríguez, con D.N.I.: 48.923.580-G, por un precio de adjudicación de 5.324,00 Euros (21% IVA incluido).

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

VISTO el informe favorable del Interventor y el informe de la Secretaria sobre procedimiento aplicable.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del Suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 20/2020, de fecha 10 de enero, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 5.324,00 Euros (21% IVA incluido).

CSV: 07E6000687EE00K7C5I6U7K4E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000687EE00K7C5I6U7K4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 24/02/2022
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 24/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2022 13:07:49

DOCUMENTO: 20220428014
Fecha: 24/02/2022
Hora: 13:07



SEGUNDO: Adjudicar el suministro de material para la muestra de Carnavales a D. Miguel Fuentes Rodríguez, con D.N.I.: 48.923.580-G, por un precio de adjudicación de 5.324,00 Euros (21% IVA incluido), debiendo estar el suministro de las provisiones y el servicio de colocación realizado antes del 24 de febrero.

TERCERO: El contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, (en el caso de este último certificado se expide de oficio por la Tesorería Municipal), igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE. Igualmente escritura de constitución de la entidad y, en su caso, escritura de poder del representante de la empresa. Sin la presentación de esta documentación la adjudicación quedará automáticamente sin efecto.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E6000687EE00K7C5I6U7K4E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000687EE00K7C5I6U7K4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCTAL - 24/02/2022
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 24/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/02/2022 13:07:49

DOCUMENTO: 20220428014
Fecha: 24/02/2022
Hora: 13:07

